Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0018275-MB-2012//3329-HCD-2012 - DESPACHO N° 37 – COMISIÓN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El Expediente Nº 4011-0018275-MB-12//3329-HCD-2012, Referente a: Convenio Marco para el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de bajos recursos del Partido de Berazategui celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio fue suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Señor Ministro Arq. Julio Miguel De Vido, y la Municipalidad de Berazategui, representada por el Señor Intendente Dr. Juan Patricio Mussi;

Que dicho Convenio se funda en virtud del interés de las partes de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios de bajos recursos;

Que los trabajos comprenden la necesidad de desarrollar y ampliar el sistema de red eléctrica actual a través de reemplazos de líneas de Media y Baja Tensión, como así también la adquisición e instalación de grupos electrógenos monofásicos y trifásicos en los barrios que se detallan en el Anexo que forma parte del citado Convenio;

Que el Ministerio mencionado realizará la transferencia con cargo de rendición de cuentas de $ 43.900.000 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL), sujeto al cronograma de desembolsos que se establecerá en el Convenio específico a suscribir y a la disponibilidad de crédito suficiente;

Que conforme lo normado a lo estipulado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la autorización de Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4674

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS ……. REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN BARRIOS DE BAJOS RECURSOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI, suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las diligencias …… tendientes a favorecer el desarrollo de las obras.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y Cumplido, ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Agosto de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f